



REF. EXPEDIENTE TUR 2022/06

INFORME DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DOMINIOS DE INTERNET PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.

Una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones para la contratación del servicio de gestión integral de dominios de internet, el día 16 de agosto de 2022 a las 13:00 horas, se comprueba que **únicamente se ha recibido una propuesta**, cuyo titular es la empresa **Entorno Digital, S.A.U. con NIF - A61397212**.

Tras proceder a la revisión de la documentación presentada, se verifica que en la **proposición económica**, aparece indicado como partida independiente el importe del Impuesto sobre Valor Añadido, tal y como se exige.

Respecto a este documento, la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *“el **precio unitario máximo** a aplicar por dominio, es de 23,52 € (20 € precio unitario dominios, + % de gastos generales aplicado + % de beneficio industrial aplicado – sin IVA -...)”*, e igualmente, en el modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo II en el citado pliego, aparece especificado que la cantidad a poner es el **“Precio Unitario Máximo”**:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA no incluido)	Nº DE UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO TOTAL ANUAL
GESTIÓN DE DOMINIOS		86	
		TOTAL SIN IVA	
		IVA 21%	
		TOTAL IVA INCLUIDO	

En el documento de “Proposición económica” que presenta la empresa, en la casilla correspondiente al citado precio unitario máximo, aunque no mencionan dicho concepto de “máximo”, se entiende que la cifra ofertada de 16,95 € es el precio unitario máximo, y por lo tanto, en ella está incluido el precio unitario + % de gastos generales aplicado + % de beneficio industrial aplicado.

Este precio ofertado de 16,95 €, es inferior al establecido como máximo en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y por lo tanto se admite.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	Nº UNIDADES	PRECIO TOTAL ANUAL
GESTIÓN DE DOMINIOS	16,95 €	86	1.457,70 €
		IVA 21%	306,12 €
		TOTAL IVA INCLUIDO	1.763,82 €



Respecto a la **oferta técnica**, se realizan las siguientes observaciones:

- En el punto 3.1. Gestión de los servicios, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se dice que *“la renovación de los dominios se realizará por la empresa adjudicataria de forma automática en las fechas de sus respectivos vencimientos, a menos que reciba por parte de la sociedad municipal indicaciones expresas en otro sentido”*.

Sobre este aspecto, la oferta presentada establece que *“Para poder hacer el proceso de renovación correctamente, Entorno Digital enviará cada mes al Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. un listado con los dominios/certificados que expiran en los próximos meses. Esperaremos que nos confirmen los dominios que se tienen que renovar antes de proceder a la renovación.*

El Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. tendrá que confirmar la renovación de los dominios/DNS. Una vez confirmados, Entorno Digital procederá a cancelar la renovación de los dominios/certificados que no se quieren renovar y renovará los otros. En caso de no recibir confirmación por parte de Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Entorno Digital reclamará de nuevo si se han de renovar o no los dominios en cuestión, para evitar la pérdida de algún dominio de forma involuntaria.”

- Respecto a la exigencia de *“informar debidamente a la sociedad municipal de las interrupciones temporales del servicio que sea necesario realizar para llevar a cabo tareas de actualización, mejoras y/o reparaciones técnicas...”*, la oferta técnica presentada no hace ninguna mención.
- En el punto 3.3. Nivel de servicio, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se habla de *“tiempo máximo de **respuesta**”* y en la oferta técnica presentada se habla de *“tiempo máximo de **contacto**”*.

El nivel de servicio exigido es el recogido en la siguiente tabla:

	INCIDENCIAS CRÍTICAS	INCIDENCIAS NORMALES	ATENCIÓN A SOLICITUDES, CONSULTAS Y/O DUDAS
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 MINUTOS	1 HORA	1 HORA
TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN	4 HORAS	8 HORAS	24 HORAS

La oferta técnica presentada no distingue entre incidencias críticas y normales, fijando, para todo tipo de incidencias y consultas un tiempo de respuesta de 1 hora, por lo que para el caso de incidencias críticas, este tiempo es superior en 30 minutos a lo exigido en el PPT.

Por su parte, para el servicio de registro, renovación y cancelación de dominios, y configuración y renovación del servicio de DNS, la oferta técnica presentada mejora el tiempo máximo de resolución de las peticiones críticas, fijando dicho tiempo en 3 horas.



- Respecto al seguimiento de los servicios, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece que *“a fin de documentar y poder realizar el seguimiento de los servicios prestados, la empresa adjudicataria deberá presentar a la sociedad municipal, como mínimo, un informe anual detallado, en la fecha que se acuerde al efecto.”*

Sobre este aspecto, la única referencia que puede considerarse asimilable, es la mención que aparece en el punto “Niveles del servicio en línea”, donde se dice que *“los servicios que ofrecemos a través de nuestra extranet de dominios, ya sea consulta de listados, datos asociados a un dominio, gestión de peticiones e información histórica, están completamente disponibles, y funcionando diariamente un 99,99% del tiempo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.”*

- Por último, respecto a la “formación” recogida como mejora al contenido de los Pliegos, **la oferta técnica presentada no la incluye.** Sólo menciona en su apartado 2.6. Servicios de protección de la imagen de marca: *“Nuestro departamento de dominios les mantendrá informados y asesorados en todo momento a nivel legal, comercial o técnico, sobre temas relacionados con los dominios de Internet.”*

En función de las observaciones anteriores se procede a **valorar la oferta presentada**, resultando la siguiente puntuación:

Según establece la cláusula 13 – Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS**
Precio unitario: Gestión de dominios de internet. (Hasta 8 puntos)

No se admitirá ninguna proposición que sea superior al tipo de licitación.

La puntuación máxima (8 puntos) se otorgará a la oferta más económica, asignando al resto de ofertas los puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula

$$BPL_Z = \frac{TP - TO_Z}{TP - TO_M} \times 8$$

Se admite la proposición presentada ya que su importe no es superior al tipo de licitación. Al ser la única oferta presentada, **se le otorga la puntuación máxima de 8 puntos.**

- **MEJORAS AL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS. HASTA 2 PUNTOS.**
FORMACIÓN.

La proposición presentada no ofrece mejoras al contenido de los pliegos, por lo que en este apartado **la puntuación es 0 puntos.**



PUNTUACIÓN TOTAL: 8 puntos + 0 puntos = **8 PUNTOS.**

Tras lo expuesto anteriormente, se puede considerar que **la oferta del licitador Entorno Digital, S.A.U., se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares**, con algunas salvedades mínimas, las cuales no suponen incumplimiento, ni modificaciones sustanciales a lo establecido en dichos pliegos.

Salamanca, a 6 de octubre de 2022

M^a del Pilar Herrero González

Laura García Miguel del Corral